

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

Habilidad; publicada la Cont. en 15 de Agosto de 1836.

do: Se curre el recibo de este oficio; y comisionar a los Sres D.<sup>ns</sup> Alfonso Arrian Leones, Alcalde de Seguros Constitucional, D.<sup>n</sup> Juan Diego Delgado y D.<sup>n</sup> Mariano Ladrón Alguvaca, Regidores, para el descargo de dichas campanas, depositarlas en el excomulgado de M.<sup>ra</sup> Juancico

La Dip.<sup>n</sup> sobre recursos  
del Ex.<sup>to</sup> del Ex.<sup>to</sup> del Centro

Se ha visto un oficio de la Exma Diputación de esta Provincia fecha once del actual manifestando S. E. se proceda sin levantar mano a recaudar las raciones de pan, trigo y pienso repartidas a esta población para el Ejército del Centro, verificándose en metralivo, y a los precios que se señalan; y en su virtud la Ciudad ACORDO: Se una a los antecedentes, y con ellos se de cuenta en el Cabildo de mañana

Unido al campo del  
Exmo. J. Gen. en jefe  
sobre recursos para  
el ejército.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Coronel D.<sup>n</sup> Fr. Juan Fajardo, primer Ayudante de campo del Exmo. J. General en jefe del Ejército del Centro fecha doce del actual, manifestando la apurada situación que se encuentra aquel Ejército, lo que ha obligado a su Sr. a comisionarle en unión con el Comisario Alguvaca D.<sup>n</sup> Jose Maria de Cull en las capitales de las Provincias de Albacete, Alicante y Murcia, p. hacer presente su estado, y reclamar en el Patriotismo que las distingue recursos a fin de poder operar, como de mas que su Sr. expresa; y enserada la Ciudad ACORDO: Se comuta a dicho Sr. Comisionado, que esa Corporación desplegará toda su energía para reunir los fondos, que pide por contribuciones, y que inmediatamente que esto se verifique, los remita a la A.<sup>ta</sup>